



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 383 2010- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 18 JUN. 2010

VISTOS:

El Informe N° 026-2010-REGION CALLAO/CE de fecha 18 de Junio de 2010 del Comité Especial, la Resolución Gerencial Regional N° 100-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 09 de Junio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en la parte de vistos la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el expediente de contratación para la Ejecución de la Obra: "Construcción de la Institución Educativa N° 5135 AA.HH. Villa Escudero – Ventanilla - Callao", con un valor referencial de S/. 2'283,535.77 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco con 77/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley;

Que, a través del Informe de vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 381-2010 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de Junio de 2010, alcanzó las Bases de la Licitación Pública correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Construcción de la Institución Educativa N° 5135 AA.HH. Villa Escudero – Ventanilla - Callao";

Que, para poder convocar la referida obra es necesario aprobar las Bases Administrativas de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;


En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases Administrativas para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5135 AA.HH. VILLA ESCUDERO – VENTANILLA - CALLAO"**, con un valor referencial de **S/. 2'283,535.77 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 77/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente al Comité Especial para que proceda a la convocatoria de la Licitación Pública indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL